

Guía de Trabajo Fin de Estudios

Administración de Empresas y Marketing, Universidad de Sevilla

2025/26

Índice

1	Introducción	1
1.1	Marco Normativo Aplicable	2
1.2	Requisitos Previos para la Matrícula del TFG	2
1.3	Naturaleza y Objeto del Trabajo Fin de Grado	2
1.4	Organización y Modalidades de Tutela	2
1.5	El Tutor del Trabajo Fin de Grado	3
1.6	Procedimiento de Depósito	4
1.7	Defensa Pública del Trabajo Fin de Grado	5
1.8	Evaluación y Calificación del Trabajo Fin de Grado	7
1.9	Recursos contra la Calificación	9
1.10	Estructura y Formato del Trabajo Fin de Grado	9
1.11	Uso de Herramientas de Inteligencia Artificial en el TFG	12
1.12	Autoría del Trabajo Fin de Grado	15
1.13	Acceso y Difusión de los Trabajos Fin de Grado	15
1.14	Reconocimiento de TFG Realizados en Otros Centros	16
1.15	Coordinación de los Trabajos Fin de Grado	17
1.16	Recomendaciones Finales para los Estudiantes	17

1 Introducción

El presente documento constituye la guía de referencia para la elaboración y defensa de los **Trabajos Fin de Grado** (TFG) desarrollados en el marco de las áreas de conocimiento del Departamento de Administración de Empresas y Marketing de la Universidad de Sevilla, aplicable a aquellos grados en los que el departamento ostenta competencias docentes.

Con independencia de las orientaciones específicas que establezca cada tutor asignado, y dentro del marco establecido por la **Normativa Reguladora de los Trabajos Fin de Estudios de la Universidad de Sevilla** (Acuerdo 4.1/CG 20-7-17, BOUS núm. 5/2017, de 27 de septiembre) y las normativas internas de cada centro, se establecen las siguientes directrices para la convergencia metodológica entre estudiantes y tutores.

Cada centro puede establecer requisitos adicionales específicos. Los estudiantes deben consultar la normativa específica de su centro de adscripción para conocer los requisitos particulares, plazos y procedimientos aplicables a su TFG.

1.1 Marco Normativo Aplicable

La elaboración, depósito, defensa y evaluación de los TFG se rigen por la siguiente jerarquía normativa:

1. **Normativa Reguladora de los Trabajos Fin de Estudios de la Universidad de Sevilla** (Acuerdo 4.1/CG 20-7-17)
2. **Normativas internas específicas de cada centro** (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Facultad de Turismo y Finanzas, Facultad de Derecho, Facultad de Comunicación, Facultad de Ciencias del Trabajo, Facultad de Ciencias de la Educación)
3. **Orientaciones del Departamento de Administración de Empresas y Marketing** (presente guía)

Los estudiantes deben consultar la normativa específica de su centro de adscripción, disponible en las secretarías y páginas web oficiales de cada facultad, para conocer los requisitos particulares, plazos y procedimientos aplicables a su TFG.

1.2 Requisitos Previos para la Matrícula del TFG

Conforme al **Artículo 3.2** de la Normativa de la Universidad de Sevilla, el TFG podrá ser matriculado una vez que el estudiante haya **superado al menos el setenta por ciento (70%) de los créditos totales de la titulación**, excluidos los créditos asociados al propio TFG y a las Prácticas Externas con carácter obligatorio.

Algunos centros establecen requisitos adicionales específicos. La Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales exige además haber superado la totalidad de los créditos de formación básica. Consulte la normativa de su centro.

La matrícula del TFG se realizará en los plazos ordinarios previstos en el calendario académico de cada curso. Los estudiantes deben verificar el cumplimiento de este requisito antes de formalizar su matrícula.

1.3 Naturaleza y Objeto del Trabajo Fin de Grado

El TFG consiste en la realización por parte del estudiante, bajo la dirección de al menos un tutor, de un **proyecto, memoria, estudio o informe original** sobre un tema orientado a la evaluación de competencias asociadas al título y vinculadas al área de conocimiento del tutor.

El tema asignado debe posibilitar que el TFG sea completado por el estudiante de forma individual en el número de horas correspondientes a los **créditos ECTS** asignados a esta materia en el plan de estudios (en nuestro caso, 6 créditos ECTS, equivalentes a 150).

El TFG podrá desarrollarse en el marco de un programa de movilidad, de un convenio de intercambio con otra universidad, o de un convenio de colaboración con otra entidad pública o privada.

1.4 Organización y Modalidades de Tutela

1.4.1 Modalidades de Desarrollo

Conforme al **Artículo 5.2** de la Normativa de la Universidad de Sevilla, los TFG pueden organizarse mediante dos modalidades:

Modalidad 1. Asignaciones individualizadas por estudiante. Cada estudiante desarrolla su TFG de forma individual bajo la dirección de un tutor. La actividad docente presencial del tutor contemplará una duración de al menos **cinco horas por estudiante** por cada seis créditos ECTS del TFG.

Modalidad 2. Grupos formativos. Grupos compuestos por **tres a seis estudiantes** bajo la dirección de al menos un tutor. La actividad docente presencial contemplará una duración mínima correspondiente al **diez por ciento de las horas totales** del TFG (quince horas por cada seis créditos ECTS). La constitución de grupos formativos debe ser comunicada por los tutores a la Comisión Académica de TFG del departamento.

1.4.2 Desarrollo del Trabajo en Grupos Formativos

En los grupos formativos, los estudiantes pueden elaborar sus TFG según tres opciones:

Opción 1. Temáticas diferenciadas. Cada miembro del grupo desarrolla un tema completamente distinto.

Opción 2. Aspectos diferentes dentro de una temática global común. Los miembros del grupo trabajan sobre aspectos específicos de un tema general compartido.

Opción 3. Tema común desde diferentes perspectivas. Todos los miembros abordan el mismo tema desde perspectivas metodológicas o analíticas diferentes.

En la tercera opción, el tutor deberá establecer **objetivos y tareas diferenciadas** para cada miembro del grupo que permitan una **evaluación individual e independiente**. Estas evaluaciones individuales serán llevadas a cabo por una misma comisión evaluadora.

1.4.3 Asignación de Tutor y Tema

La asignación del tutor y del tema de trabajo se realizará conforme a los procedimientos establecidos en la normativa interna de cada centro. Con carácter general, esta asignación debe producirse en el **plazo máximo de un mes** desde la finalización del periodo de matrícula correspondiente, o desde la petición del estudiante si existe tal procedimiento en el centro.

Los estudiantes deben consultar en las secretarías o páginas web de sus respectivos centros los procedimientos específicos de asignación, los plazos para solicitar tema y tutor, y los mecanismos disponibles para modificaciones.

1.5 El Tutor del Trabajo Fin de Grado

1.5.1 Requisitos y Funciones del Tutor

Conforme al **Artículo 6** de la Normativa de la Universidad de Sevilla, el tutor del TFG será **profesorado con plena capacidad docente**. Sus funciones consisten en orientar al estudiante durante la realización del trabajo, supervisar el desarrollo del TFG, velar por el cumplimiento de los objetivos establecidos, informar a los estudiantes con antelación suficiente sobre los sistemas de evaluación y criterios de calificación, y otorgar el visto bueno necesario para el depósito del trabajo.

Excepcionalmente, cuando el TFG se desarrolle en el marco de convenios de colaboración con empresas u otras entidades, podrán designarse **colaboradores docentes externos** que asistirán al tutor en sus funciones, conforme a la normativa reguladora de la colaboración docente.

1.5.2 Formación Presencial y Seguimiento

Durante la formación presencial, el tutor orientará al estudiante, supervisará su trabajo y velará por el cumplimiento de los objetivos que establece la normativa y la memoria de verificación del título. El resto de horas del TFG está constituido por el **trabajo personal autónomo del estudiante** y, opcionalmente, por otras actividades académicas que pudiera establecer el centro.

La formación presencial se desarrollará en cualquier espacio físico dispuesto por el centro o el departamento. Los tutores establecerán los mecanismos de seguimiento apropiados (tutorías presenciales, comunicación por correo electrónico, videoconferencia) para garantizar una dirección efectiva del trabajo.

1.6 Procedimiento de Depósito

1.6.1 Información sobre Plazos y Lugares de Depósito

Las fechas específicas de depósito para cada convocatoria (diciembre, junio y septiembre) y los lugares de depósito varían según el centro de adscripción del estudiante. Esta información debe consultarse en las secretarías de los centros correspondientes y en las páginas web oficiales de cada facultad, donde se publican anualmente los calendarios académicos actualizados.

1.6.2 Sistemas de Depósito según Centro

El sistema de depósito específico varía según cada centro. La **Facultad de Turismo y Finanzas** realiza el depósito exclusivamente de forma telemática a través de la Secretaría Virtual de la Universidad de Sevilla (SEVIUS) en la aplicación de gestión de TFG (Terminus). La **Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales** sigue el procedimiento que establezca la Comisión Académica de TFG del Centro. Otros centros pueden establecer sistemas presenciales, telemáticos o mixtos.

Cada centro establece en su normativa interna los plazos concretos, el lugar específico de depósito (secretaría del departamento, secretaría del centro, aplicación informática telemática) y el procedimiento detallado.

1.6.3 Documentación Obligatoria para el Depósito

Con carácter general, el depósito del TFG requiere la presentación de la siguiente documentación:

Ejemplar o ejemplares del TFG. En formato impreso o electrónico (PDF) según las especificaciones de cada centro. El número de ejemplares varía entre centros: desde un único ejemplar hasta cuatro ejemplares según la normativa interna aplicable.

Declaración de originalidad del trabajo. Conforme al **Artículo 8.1** de la Normativa de la Universidad de Sevilla, el TFG debe ir firmado sobre una declaración explícita en la que el estudiante asume la originalidad del trabajo, entendida en el sentido de que no ha utilizado fuentes sin citarlas debidamente. Este documento es obligatorio en todos los centros.

Anexos oficiales de depósito. Formularios específicos establecidos por cada centro, debidamente cumplimentados y firmados por el tutor, donde conste el visto bueno para la presentación y defensa del trabajo. El nombre del tutor debe aparecer de forma legible junto con su rúbrica identificable.

Autorización para difusión. Documento de autorización para la consulta del TFG en biblioteca o su difusión en el repositorio institucional de producción científica de la Universidad de Sevilla,

firmado por el estudiante y el tutor.

Documentación adicional específica. Algunos centros pueden requerir documentación complementaria adicional (copias justificativas de entregas telemáticas, soportes digitales con el contenido del trabajo). Esta documentación específica se detalla en la normativa interna de cada centro.

Los anexos oficiales, formularios y modelos de declaraciones se encuentran disponibles en las secretarías de los centros y en sus páginas web oficiales, en las secciones dedicadas a Trabajos Fin de Grado.

1.6.4 Visto Bueno del Tutor

El depósito del TFG requiere la **autorización expresa del tutor** mediante su visto bueno. Esta autorización puede materializarse según el procedimiento de cada centro mediante firma manuscrita en los ejemplares impresos y en los anexos oficiales, autorización electrónica en las aplicaciones informáticas habilitadas (en centros con depósito telemático), o firma en formularios específicos de depósito.

El tutor otorgará el visto bueno cuando considere que el trabajo cumple los requisitos de calidad, originalidad y rigor académico necesarios para su presentación y defensa pública. En caso de detectarse problemas relacionados con la originalidad del trabajo, plagio, utilización inadecuada de fuentes, o insuficiencia en el desarrollo del contenido, los tutores no podrán autorizar el depósito del TFG.

1.6.5 Trabajos que No Permiten Reproducción

Cuando la naturaleza del TFG no permita su reproducción (trabajos que incluyan prototipos físicos, maquetas, obras artísticas originales u otros elementos no reproducibles), conforme al **Artículo 8.2** de la Normativa de la Universidad de Sevilla, el único ejemplar original se depositará en la Secretaría del Centro, que lo custodiará y lo pondrá a disposición de los miembros de la comisión evaluadora. Durante el acto de presentación, este ejemplar original estará expuesto en la dependencia donde se celebre la defensa.

1.7 Defensa Pública del Trabajo Fin de Grado

1.7.1 Convocatoria del Acto de Defensa

Una vez depositado el TFG conforme al procedimiento establecido, el tutor o la comisión evaluadora correspondiente convocará el acto de presentación y defensa con **antelación mínima de diez días hábiles**, conforme al Reglamento General de Actividades Docentes de la Universidad de Sevilla.

La convocatoria debe indicar la fecha y hora exactas de la defensa, el lugar de realización del acto, las características específicas de la defensa (duración de la exposición, formato de presentación permitido, composición de la comisión evaluadora), y cualquier otra información relevante para el desarrollo del acto.

Esta convocatoria se realizará por escrito mediante correo electrónico con acuse de recibo a la dirección electrónica facilitada por el estudiante durante el proceso de depósito.

Las fechas específicas de defensa para cada convocatoria deben consultarse en las secretarías o páginas web de los centros correspondientes, donde se publican los calendarios de evaluación actualizados.

1.7.2 Características del Acto de Defensa

La defensa del TFG constituye un acto académico formal en el que el estudiante debe demostrar públicamente el dominio del tema desarrollado, la capacidad de síntesis y comunicación, y la competencia para responder a las cuestiones planteadas por los evaluadores.

Duración de la exposición. La duración específica de la exposición oral se establece en la normativa interna de cada centro. Con carácter general, oscila entre 10 y 15 minutos. El estudiante debe ajustarse estrictamente al tiempo asignado y preparar su presentación en consecuencia.

Turno de preguntas y debate. Tras la exposición, se abrirá un turno de preguntas en el que el tutor o los miembros de la comisión evaluadora podrán formular cuestiones sobre cualquier aspecto del trabajo. Este turno suele tener una duración de entre 10 y 20 minutos según el centro.

Material de apoyo. El estudiante podrá utilizar presentaciones electrónicas (PowerPoint, Prezi u otras herramientas similares) como material de apoyo para su exposición. Este material debe ser claro, sintético y visualmente ordenado, complementando la exposición oral sin sustituirla.

Defensa no presencial. Conforme a la **Disposición Adicional Tercera** de la Normativa de la Universidad de Sevilla, en casos excepcionales debidamente justificados, el acto de presentación puede realizarse de forma no presencial mediante videoconferencia u otro medio telemático. Esta modalidad requiere autorización previa del centro, que valorará la justificación académica, la disponibilidad de medios técnicos necesarios, y las garantías sobre la identidad del estudiante. Los estudiantes que requieran esta modalidad excepcional deben solicitarla al centro con antelación suficiente.

1.7.3 Contenido de la Exposición Oral

La exposición debe estructurarse de forma lógica e incluir los siguientes elementos esenciales:

Contextualización y justificación. Breve presentación del ámbito de estudio, exposición del problema o cuestión investigada, y justificación de la relevancia académica o profesional del tema elegido.

Objetivos del trabajo. Exposición clara y concisa de los objetivos generales y específicos que se pretendían alcanzar mediante el desarrollo del TFG.

Metodología empleada. Descripción sintética pero rigurosa de la metodología utilizada para desarrollar el trabajo, incluyendo las fuentes de información consultadas, las técnicas de análisis aplicadas, y la justificación de las decisiones metodológicas adoptadas.

Principales resultados y hallazgos. Presentación ordenada de los resultados más relevantes obtenidos, destacando las aportaciones más significativas del trabajo y los hallazgos principales que se derivan del análisis realizado.

Conclusiones principales. Síntesis de las conclusiones más relevantes del estudio, reflexión sobre el grado de consecución de los objetivos planteados, reconocimiento de las limitaciones del trabajo, y propuestas fundamentadas de líneas futuras de investigación o desarrollo.

El estudiante debe demostrar capacidad de síntesis para presentar en el tiempo limitado los aspectos fundamentales del trabajo. La claridad expositiva, el rigor conceptual, la coherencia argumentativa y la capacidad de respuesta a las cuestiones planteadas son elementos fundamentales en la evaluación de la defensa.

1.8 Evaluación y Calificación del Trabajo Fin de Grado

1.8.1 Comisiones Evaluadoras

Conforme al **Artículo 7** de la Normativa de la Universidad de Sevilla, las comisiones evaluadoras estarán formadas por, al menos, dos profesores con plena capacidad docente. El profesor de mayor categoría y antigüedad actuará como presidente y el de menor categoría y antigüedad como secretario.

El tutor del TFG podrá formar parte de la comisión evaluadora, salvo en los casos excepcionales de autoría compartida con el estudiante en trabajos de naturaleza investigadora susceptibles de protección intelectual o industrial, en cuyo caso los tutores no podrán evaluar el trabajo ni formar parte de la comisión.

En los títulos universitarios que habilitan para el ejercicio de profesiones reguladas, cuando así lo establezcan los requisitos de verificación del título, podrá incluirse adicionalmente en la comisión evaluadora al menos un profesional de reconocido prestigio propuesto por la organización profesional correspondiente.

Se designará al menos un miembro suplente que reúna los mismos requisitos y funciones exigidos a los miembros titulares.

La composición específica y el procedimiento para designar las comisiones evaluadoras se establecen en la normativa interna de cada centro.

1.8.2 Sistema de Evaluación

Conforme al **Artículo 9** de la Normativa de la Universidad de Sevilla, serán objeto de evaluación las competencias, conocimientos y capacidades adquiridas por el estudiante mediante la realización del TFG.

Sistema dual de evaluación. Con carácter general, la evaluación y calificación global del TFG tiene dos componentes: la propuesta de evaluación del tutor (aporta un porcentaje de la calificación final, comunicado a la comisión evaluadora a efectos de la calificación y cumplimentación de las actas correspondientes) y la evaluación de la comisión evaluadora (aporta el porcentaje restante de la calificación final, alcanzada mediante consenso de sus miembros o, en su defecto, a través de la media aritmética de las evaluaciones individuales de cada miembro).

El porcentaje específico que aporta cada componente (evaluación del tutor y evaluación de la comisión) se establece en la normativa interna de cada centro.

Encomienda al tutor. Alternativamente, conforme al **Artículo 9.3**, la comisión evaluadora puede encargar al tutor el acto de presentación y evaluación íntegra del TFG, así como la propuesta de calificación que corresponda, salvo en los casos excepcionales de autoría compartida mencionados anteriormente.

Los estudiantes deben consultar en la normativa interna de su centro el sistema de evaluación específico aplicable a su titulación, incluyendo los porcentajes de ponderación de cada componente evaluativo.

1.8.3 Criterios de Evaluación

Con carácter general, la evaluación del TFG considera los siguientes aspectos:

Calidad del contenido académico. Rigor conceptual y fundamentación teórica adecuada. Actualidad y pertinencia de las fuentes bibliográficas utilizadas. Profundidad y exhaustividad del análisis realizado. Validez y adecuación de la metodología empleada. Relevancia y significación de los resultados obtenidos. Solidez de las conclusiones y coherencia con los objetivos planteados.

Originalidad y aportación personal. Carácter innovador del enfoque o perspectiva adoptada. Contribución personal del estudiante al tema desarrollado. Capacidad crítica y reflexiva demostrada en el análisis. Capacidad de síntesis e integración de conocimientos.

Estructura y organización. Coherencia en la estructura general del trabajo. Ordenación lógica y secuencial de los contenidos. Claridad expositiva y fluidez narrativa. Correcta articulación entre las diferentes partes del trabajo. Adecuada relación entre extensión y contenido.

Aspectos formales y presentación. Corrección ortográfica y gramatical. Adecuación del registro lingüístico al ámbito académico. Cumplimiento de las normas de formato establecidas. Correcta aplicación del sistema de citación elegido. Calidad de la presentación gráfica del documento (figuras, tablas, gráficos). Profesionalidad en la maquetación y edición del trabajo.

Defensa pública. Claridad, coherencia y estructura de la exposición oral. Capacidad de síntesis y comunicación efectiva de las ideas principales. Dominio del tema y de los contenidos desarrollados. Capacidad de respuesta fundamentada a las cuestiones planteadas. Manejo adecuado del tiempo asignado. Actitud, profesionalidad y seguridad durante el acto de defensa. Calidad del material de apoyo utilizado (presentación electrónica).

1.8.4 Calificación del TFG

Conforme al **Artículo 10** de la Normativa de la Universidad de Sevilla, el TFG se calificará en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10 puntos, con expresión de un decimal, a la que se añade la calificación cualitativa correspondiente:

- 0,0 a 4,9: Suspenso (SS)
- 5,0 a 6,9: Aprobado (AP)
- 7,0 a 8,9: Notable (NT)
- 9,0 a 10: Sobresaliente (SB)

Calificación de Suspenso. La comisión evaluadora no podrá otorgar la calificación de “Suspenso” sin audiencia previa al tutor, en caso de que el tutor no forme parte de la comisión evaluadora.

Matrícula de Honor. La comisión evaluadora podrá incluir en el acta de calificación la mención de “Matrícula de Honor” cuando la calificación numérica haya sido de Sobresaliente (10) y la propuesta haya sido adoptada por unanimidad de todos los miembros de la comisión.

El número de menciones de Matrícula de Honor que pueden concederse no podrá exceder del cinco por ciento (5%) del número de estudiantes matriculados en el TFG en el correspondiente curso académico. Cuando este número sea inferior a 20 estudiantes, se podrá conceder una sola Matrícula de Honor.

1.8.5 Acta de Evaluación

La comisión evaluadora cumplimentará y firmará el acta oficial de calificación, que será hecha pública por el presidente de la comisión y remitida a la Secretaría del Centro (o al Departamento, en su caso, para su remisión al Centro) conforme a los plazos establecidos en cada centro.

1.9 Recursos contra la Calificación

1.9.1 Recurso de Apelación

Conforme al **Artículo 11** de la Normativa de la Universidad de Sevilla, los estudiantes pueden interponer recurso de apelación contra la calificación definitiva del TFG otorgada por la comisión evaluadora.

1.9.2 Tribunales de Apelación

Los tribunales de apelación están formados por, al menos, dos profesores con plena capacidad docente, designados conforme al procedimiento establecido en la normativa interna de cada centro. El profesor de mayor categoría y antigüedad actúa como presidente y el de menor categoría y antigüedad como secretario. Se designa al menos un miembro suplente con los mismos requisitos.

El tribunal de apelación dará conocimiento del recurso a la comisión evaluadora responsable de la calificación, que podrá trasladar al tribunal las alegaciones que estime oportunas.

1.9.3 Recurso de Alzada

Contra las resoluciones de los tribunales de apelación cabe recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Sevilla, en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los plazos específicos, procedimientos de interposición, y formularios necesarios para la presentación de recursos se encuentran disponibles en la normativa interna de cada centro y en sus páginas web oficiales.

1.10 Estructura y Formato del Trabajo Fin de Grado

1.10.1 Estructura General Recomendada

Se recomienda que los TFG incluyan los siguientes elementos estructurales:

Portada. Debe contener la información identificativa completa: denominación de la Universidad y del centro, título del trabajo, nombre completo del estudiante, titulación, nombre del tutor o tutores, y curso académico. Algunos centros proporcionan plantillas oficiales de portada que deben utilizarse obligatoriamente. Estas plantillas están disponibles en las páginas web y secretarías de los centros.

Índice de contenidos. Relación estructurada y paginada de todos los apartados, capítulos, secciones y subsecciones del trabajo, incluyendo la bibliografía y los anexos. El índice debe reflejar fielmente la estructura del documento y facilitar su consulta mediante la indicación precisa de las páginas donde se localiza cada elemento.

Resumen. Síntesis concisa del trabajo que presente de forma clara y estructurada los objetivos, metodología empleada, principales resultados obtenidos y conclusiones relevantes. La extensión recomendada oscila entre 150 y 300 palabras. Algunos centros o tutores pueden requerir que este resumen se presente también en inglés (*abstract*).

Introducción o presentación. Exposición del contexto del trabajo, justificación de su relevancia académica o profesional, planteamiento de la problemática o cuestión de investigación abordada, delimitación del alcance del estudio, y presentación de la estructura general del documento.

Objetivos y metodología. Formulación explícita y precisa de los objetivos generales y específicos del trabajo, junto con la descripción detallada de la metodología empleada para alcanzarlos. Debe incluirse información sobre las fuentes de información utilizadas (primarias y secundarias), las técnicas de recopilación de datos aplicadas, los métodos de análisis empleados, y la justificación razonada de las decisiones metodológicas adoptadas.

Desarrollo de contenidos. Cuerpo principal del trabajo, estructurado en capítulos, apartados y secciones según la naturaleza del estudio. Debe presentar de forma ordenada, coherente, rigurosa y fundamentada el marco teórico o conceptual, el análisis realizado, los resultados obtenidos, y la discusión de los mismos en relación con los objetivos planteados y con la literatura académica relevante.

Conclusiones. Síntesis estructurada de los hallazgos principales del trabajo, valoración crítica del grado de consecución de los objetivos planteados, reflexión sobre las implicaciones teóricas o prácticas de los resultados obtenidos, reconocimiento explícito de las limitaciones del estudio, y propuestas fundamentadas de líneas futuras de investigación o desarrollo.

Bibliografía y referencias. Relación completa, ordenada y homogénea de todas las fuentes documentales citadas en el trabajo, presentadas conforme a un sistema de citación académico normalizado y reconocido internacionalmente (APA, Harvard, Chicago, Vancouver). El tutor especificará el sistema de citación que debe emplearse. La bibliografía debe incluir únicamente las fuentes efectivamente citadas en el texto.

Anexos (si procede). Material complementario que, por su extensión, naturaleza técnica, o carácter subsidiario, no se incluye en el cuerpo principal del texto pero resulta relevante para la comprensión completa del trabajo o para permitir la replicabilidad de la investigación. Pueden incluirse cuestionarios utilizados, guiones de entrevistas, transcripciones completas, documentación técnica adicional, tablas de datos extensas, códigos de programación. Cada anexo debe estar numerado y titulado, y debe ser referenciado en el cuerpo principal del texto.

1.10.2 Extensión del Trabajo

La extensión específica del TFG debe consultarse en la normativa interna de cada centro, ya que varía entre facultades en función de las características de las titulaciones. Con carácter general, la extensión recomendada oscila entre 30 y 50 páginas para el cuerpo principal del trabajo (desde la introducción hasta las conclusiones), excluyendo portada, índices, bibliografía y anexos.

El tutor puede establecer límites específicos de extensión adaptados a la naturaleza del trabajo desarrollado, las convenciones del área disciplinar, y los créditos ECTS asignados al TFG.

1.10.3 Formato Tipográfico y de Presentación

Se recomiendan las siguientes pautas generales de formato para garantizar la homogeneidad y profesionalidad en la presentación:

Configuración de página. Tamaño de papel A4 (210 × 297 mm). Márgenes superior e inferior de 2,5 cm, izquierdo y derecho de 3 cm. Orientación vertical (salvo excepciones justificadas para tablas o figuras de gran formato que pueden presentarse en orientación horizontal).

Tipografía. Fuente Times New Roman, Arial, Calibri o similar. Tamaño del cuerpo del texto de 12 puntos. Interlineado de 1,5 líneas. Alineación justificada para el cuerpo del texto.

Jerarquía de títulos y apartados. Títulos de capítulos en tamaño 14-16 puntos, negrita, mayúsculas, centrados o alineados a la izquierda según preferencias del tutor. Títulos de apartados de primer nivel en tamaño 12-14 puntos, negrita, formato título (mayúscula inicial). Títulos de apartados de segundo nivel en tamaño 12 puntos, negrita, formato título. Títulos de apartados de tercer nivel en tamaño 12 puntos, cursiva o negrita cursiva, formato título. Se recomienda utilizar numeración jerárquica para los apartados (1, 1.1, 1.1.1) que facilite las referencias cruzadas y la identificación de las secciones.

Numeración de páginas. Todas las páginas del trabajo deben estar numeradas de forma consecutiva. La numeración puede comenzar después de la portada y los índices preliminares. Se recomienda utilizar numeración arábiga (1, 2, 3) para el cuerpo del trabajo. Opcionalmente, puede utilizarse numeración romana (i, ii, iii) para las páginas preliminares (índices, resumen). La numeración suele ubicarse en el centro o en el margen derecho del pie de página.

Figuras, tablas y gráficos. Deben estar numerados consecutivamente de forma independiente (Figura 1, Figura 2; Tabla 1, Tabla 2). Cada figura o tabla debe llevar un título descriptivo claro y conciso. Debe citarse la fuente de procedencia si no son de elaboración propia, siguiendo el formato de citación utilizado. Se recomienda presentarlos en alta calidad y con tamaño suficientemente legible. Deben estar referenciados en el texto antes de su aparición. Las figuras suelen incluir su título en la parte inferior, mientras que las tablas lo incluyen en la parte superior.

1.10.4 Sistema de Citación y Referenciación

El reconocimiento adecuado de las fuentes es un imperativo ético y académico fundamental. Todas las ideas, datos, información, textos o contenidos procedentes de fuentes externas deben ser citados adecuadamente para reconocer la autoría intelectual y evitar el plagio.

El sistema de citación debe aplicarse de forma homogénea y consistente a lo largo de todo el trabajo.

Sistemas de citación más utilizados.

Sistema APA (American Psychological Association). Sistema más utilizado en ciencias sociales y ciencias empresariales. Incluye citas autor-fecha en el texto [García, 2020 o García (2020)] y referencias bibliográficas completas al final del trabajo organizadas alfabéticamente por apellido del primer autor.

Sistema Harvard. Muy similar al sistema APA, con algunas variaciones menores en el formato de las referencias bibliográficas. También utiliza citas autor-fecha en el texto.

Sistema Chicago. Admite dos variantes principales: sistema de notas y bibliografía (con citas en notas al pie o al final) o sistema autor-fecha similar a APA. La primera variante es más común en humanidades.

Sistema Vancouver. Utilizado principalmente en ciencias de la salud, emplea números consecutivos en el texto que remiten a una lista numerada de referencias al final del documento.

El tutor especificará el sistema de citación que debe emplearse para el TFG. En ausencia de indicación expresa, se recomienda utilizar el **sistema APA** (actualmente en su 7^a edición).

Elementos que deben citarse.

Requieren citación obligatoria las citas literales o textuales de cualquier fuente (entrecomilladas y con indicación de página), las paráfrasis de ideas específicas de otros autores, los datos, estadísticas

o información factual no de conocimiento general, las teorías, modelos o marcos conceptuales desarrollados por otros autores, las figuras, tablas, gráficos o imágenes tomadas de otras fuentes, y los resultados de investigaciones previas.

No requieren citación el conocimiento de dominio público o hechos generalmente conocidos, las observaciones o análisis originales del propio estudiante, ni los resultados de la propia investigación o trabajo de campo.

1.10.5 Originalidad y Plagio

El estudiante es el único responsable de garantizar que su trabajo es original y que todas las fuentes utilizadas han sido debidamente citadas. La declaración de originalidad que se firma en el momento del depósito constituye un compromiso formal al respecto.

Plagio. Se entiende por plagio la presentación de ideas, textos, datos, métodos o resultados ajenos como propios sin el debido reconocimiento de la autoría mediante citación adecuada. El plagio puede ser literal (copia textual de fragmentos sin entrecollar ni citar), por paráfrasis (reformulación superficial de textos ajenos sin citación), de ideas (presentación de ideas o conceptos ajenos sin reconocimiento), o autoplagio (reutilización de trabajos propios previos sin indicarlo explícitamente).

Consecuencias del plagio. El plagio constituye una falta grave contra la integridad académica que puede comportar la no admisión del trabajo a defensa, la calificación de suspenso, responsabilidades disciplinarias conforme a la normativa universitaria, y en casos graves, la apertura de expediente académico disciplinario.

Los tutores utilizan herramientas de detección de similitud (Turnitin u otras) para verificar la originalidad de los trabajos. En caso de detectarse problemas de plagio, el tutor no otorgará el visto bueno necesario para el depósito del TFG.

1.10.6 Normativas Específicas de Formato por Centro

Algunos centros establecen especificaciones adicionales de formato, plantillas oficiales, o requisitos particulares de presentación. Los estudiantes deben consultar la normativa interna de su centro específico, disponible en las páginas web oficiales de las facultades, verificar la existencia de plantillas oficiales proporcionadas por el centro para la elaboración del TFG, y seguir las indicaciones específicas de su tutor respecto a aspectos de formato no regulados expresamente.

1.11 Uso de Herramientas de Inteligencia Artificial en el TFG

1.11.1 Naturaleza y Limitaciones de los Sistemas de Inteligencia Artificial

Las herramientas de **inteligencia artificial generativa** (modelos de lenguaje, sistemas de generación de imágenes, sistemas de generación de vídeo) constituyen algoritmos computacionales que ejecutan operaciones comparables al razonamiento lógico o la síntesis de información. Estos sistemas no poseen capacidad de autoría reconocible jurídicamente, dado que una misma consulta produce respuestas no reproducibles. Los modelos generativos carecen de mecanismos de verificación de fuentes, pueden producir información inexacta o fabricada (**alucinaciones**), y no asumen responsabilidad sobre el contenido generado.

El estudiante que utilice estas herramientas debe ejercer un **análisis crítico riguroso** sobre los resultados obtenidos, contrastando la información mediante fuentes académicas verificables. El uso

acrítico de contenidos generados algorítmicamente comporta riesgo de incorporar información errónea, plagiar inadvertidamente contenidos existentes, o reproducir sesgos presentes en los datos de entrenamiento de los modelos.

1.11.2 Consulta Obligatoria con el Tutor

Independientemente del centro al que pertenezca el estudiante, el uso de herramientas de inteligencia artificial generativa debe ser **consultado y autorizado explícitamente** por el tutor o tutores encargados de la tutela del TFG antes de su utilización.

Cada tutor establecerá los criterios específicos aplicables al trabajo bajo su dirección, determinando qué tipos de herramientas están permitidas, para qué tareas concretas pueden emplearse, qué nivel de intervención humana se requiere, y cómo debe documentarse su utilización en el trabajo. La ausencia de consulta previa puede derivar en problemas relacionados con la evaluación de la originalidad del trabajo.

1.11.3 Usos Permitidos y Usos No Permitidos

Con carácter general, y sujeto siempre a la autorización expresa del tutor, las herramientas de inteligencia artificial generativa pueden emplearse para las siguientes tareas auxiliares:

Usos generalmente permitidos (sujetos a autorización del tutor). Búsqueda exploratoria de ideas o enfoques metodológicos. Revisión ortográfica, gramatical o estilística de textos previamente redactados por el estudiante. Traducción de términos técnicos o fragmentos breves entre idiomas. Generación de código de programación para tareas específicas (requiere comprensión completa del código generado y verificación de su funcionamiento). Creación de imágenes o elementos gráficos auxiliares (diagramas, esquemas) cuando el estudiante carezca de las competencias técnicas específicas y lo autorice expresamente el tutor.

Usos no permitidos bajo ninguna circunstancia. Generación automática de secciones sustantivas del trabajo (introducción, marco teórico, análisis, conclusiones). Redacción de contenidos que el estudiante presente como propios sin transformación crítica sustancial. Fabricación o manipulación de datos empíricos, resultados de análisis, o información estadística. Paráfrasis de textos ajenos con el propósito de eludir la detección de similitud. Generación de referencias bibliográficas sin verificación de la existencia real de las fuentes citadas.

1.11.4 Responsabilidad y Declaración de Uso

El estudiante es el **único responsable del contenido de su TFG**, incluyendo aquellas partes en cuya elaboración hayan intervenido herramientas de inteligencia artificial. El estudiante debe garantizar la veracidad, exactitud y rigor académico de todos los contenidos incluidos en el trabajo, independientemente del método empleado para su obtención.

Cuando el tutor autorice el uso de herramientas de inteligencia artificial, el estudiante deberá **declarar explícitamente** en el apartado metodológico del TFG (o en la introducción, según la naturaleza del trabajo) la utilización de estas herramientas, especificando el nombre de la herramienta empleada, la versión utilizada, el desarrollador del sistema, y la descripción precisa de las tareas para las cuales se empleó. Esta declaración constituye un requisito de **transparencia metodológica** fundamental.

1.11.5 Citación de Contenidos Generados por Sistemas de IA

Cuando el estudiante haya empleado herramientas de inteligencia artificial generativa y el tutor requiera la citación formal de los contenidos generados, se aplicarán las siguientes normas adaptadas del sistema **APA** 7^a edición para software y algoritmos:

Descripción metodológica. En el apartado de metodología del trabajo (o en la introducción para trabajos sin sección metodológica específica), se describirá con precisión la herramienta empleada, identificando el nombre comercial del sistema, la versión específica utilizada, el desarrollador u organización responsable, y la descripción exacta de las tareas realizadas mediante la herramienta.

Inclusión del texto generado. En el cuerpo del trabajo, se proporcionará el texto de la consulta (*prompt*) formulada al sistema, así como los fragmentos relevantes de la respuesta generada. Los textos extensos pueden incluirse en anexos para no interrumpir la narrativa principal del trabajo.

Cita en el texto. Las citas en el texto seguirán el formato autor-fecha estándar, donde el autor corresponde al desarrollador del modelo:

- Cita parentética: (OpenAI, 2024)
- Cita narrativa: OpenAI (2024) generó el siguiente texto...

Cuando se cite texto generado literalmente por el sistema, debe entrecollararse e indicarse la imposibilidad de proporcionar número de página por la naturaleza algorítmica del contenido.

Entrada en referencias bibliográficas. La referencia completa seguirá el formato establecido para software:

Desarrollador. (año). *Nombre del modelo* (versión específica) [Tipo de modelo]. URL de acceso

Ejemplos de referencias para diferentes sistemas generativos:

OpenAI. (2024). *ChatGPT* (GPT-4, versión del 15 de enero de 2024) [Modelo de lenguaje de gran escala]. <https://chat.openai.com/>

Anthropic. (2024). *Claude* (versión 3.5 Sonnet) [Modelo de lenguaje multimodal]. <https://claude.ai/>

Google. (2024). *Gemini* (versión 1.5 Pro) [Modelo de lenguaje multimodal]. <https://gemini.google.com/>

OpenAI. (2024). *DALL-E* (versión 3) [Sistema de generación de imágenes mediante difusión]. <https://openai.com/dall-e-3>

Runway ML. (2024). *Gen-2* (versión comercial) [Sistema de generación de vídeo mediante inteligencia artificial]. <https://runwayml.com/>

Nota sobre versiones. Dado que estos sistemas se actualizan frecuentemente, debe especificarse la versión exacta empleada o la fecha de acceso cuando la versión no esté claramente identificada por el desarrollador.

Materiales complementarios. Cuando las respuestas generadas sean extensas, pueden incluirse en anexos del trabajo o como materiales complementarios, referenciándolos explícitamente en el cuerpo principal del documento. Es fundamental documentar el texto exacto generado, dado que estos sistemas producen respuestas únicas en cada consulta incluso con instrucciones idénticas.

1.11.6 Regulación Específica por Centro

La **Facultad de Comunicación** ha establecido una regulación específica y detallada sobre el uso de herramientas de inteligencia artificial en los TFG, recogida en el **Artículo 13** de su normativa interna. Los estudiantes de este centro deben consultar obligatoriamente dicha regulación para conocer los requisitos específicos aplicables.

Otros centros pueden establecer normativas particulares sobre el uso de inteligencia artificial. Los estudiantes deben consultar la normativa específica de su centro de adscripción para verificar la existencia de regulaciones adicionales.

1.12 Autoría del Trabajo Fin de Grado

1.12.1 Titularidad de los Derechos de Propiedad Intelectual

Conforme a la **Disposición Adicional Segunda** de la Normativa de la Universidad de Sevilla, con carácter general, el estudiante tiene la consideración de autor del TFG elaborado y es el titular de sus derechos de propiedad intelectual a todos los efectos.

1.12.2 Autoría Compartida en Trabajos de Naturaleza Investigadora

En aquellos casos excepcionales en que, dada la naturaleza investigadora del trabajo, pudiera surgir algún resultado susceptible de protección (propiedad intelectual o industrial), determinado por el Departamento a petición del tutor o tutores, se admitirá la autoría compartida entre el estudiante y el tutor o tutores a los solos efectos de propiedad intelectual o industrial.

En estos casos de autoría compartida, conforme a la normativa, los tutores no podrán evaluar el trabajo ni formar parte de la comisión evaluadora, para garantizar la objetividad e imparcialidad de la evaluación.

Esta situación debe determinarse y formalizarse antes del depósito del trabajo, mediante los procedimientos establecidos por el Departamento.

1.12.3 Trabajos Realizados en Marco de Convenios

En los trabajos realizados en el marco de convenios de colaboración con empresas, organismos de investigación u otras entidades, la titularidad de la propiedad intelectual o industrial del trabajo vendrá determinada por el acuerdo específico establecido en el convenio con la empresa o entidad.

En estos casos, puede existir un acuerdo de confidencialidad que limite la difusión pública del trabajo. Los estudiantes deben conocer estos acuerdos antes de comenzar el desarrollo del TFG y firmar, si procede, los compromisos de confidencialidad correspondientes.

1.13 Acceso y Difusión de los Trabajos Fin de Grado

1.13.1 Repositorio de Producción Científica

Conforme a la **Disposición Adicional Cuarta** de la Normativa de la Universidad de Sevilla y siguiendo la Declaración Institucional de la Universidad de Sevilla para el fomento del acceso abierto de la producción científica, los TFG con calificación de **Sobresaliente** o **Matrícula de Honor** podrán ser integrados en el **Repositorio de Producción Científica de la Universidad de Sevilla**, previa autorización expresa del estudiante (autor) y del tutor.

Este repositorio institucional permite la difusión en acceso abierto de los trabajos académicos de mayor calidad, contribuyendo a la visibilidad de la producción científica de la Universidad y facilitando el acceso al conocimiento generado.

1.13.2 Procedimiento de Integración en el Repositorio

Para el cumplimiento del apartado anterior, las Secretarías de los Centros remiten a las Bibliotecas respectivas una **copia electrónica íntegra** de los TFG con calificación de Sobresaliente o Matrícula de Honor, junto con la **autorización expresa del estudiante y del tutor** para su difusión y conservación en el repositorio institucional.

Esta autorización se formaliza mediante el documento correspondiente que se presenta junto con el resto de documentación de depósito del TFG.

1.13.3 Limitaciones a la Difusión

Trabajos realizados bajo convenios con cláusulas de confidencialidad. Cuando el TFG se haya realizado en el marco de un convenio o proyecto de investigación, de carácter público o privado, que incluya acuerdos de confidencialidad, su remisión al repositorio institucional resultará de lo establecido en el correspondiente acuerdo de confidencialidad firmado previamente por el estudiante. En estos casos, la difusión pública puede estar limitada temporal o indefinidamente.

Trabajos que no permiten reproducción. Cuando la naturaleza del trabajo no permita su reproducción, el único ejemplar original podrá ser devuelto al estudiante, previa petición de este, transcurridos **dos meses desde la fecha de formalización de las actas**. Si se ha presentado recurso de apelación sobre la calificación, este plazo comienza a contar desde la fecha en que el recurso se haya resuelto definitivamente.

1.14 Reconocimiento de TFG Realizados en Otros Centros

1.14.1 TFG en Programas de Movilidad o Intercambio

Conforme al **Artículo 9.4** de la Normativa de la Universidad de Sevilla, los TFG elaborados, presentados y calificados en otra universidad en el marco de programas de movilidad (Erasmus+) o convenios de intercambio serán **reconocidos académicamente en su totalidad**. La calificación obtenida será trasladada al expediente del estudiante **sin necesidad de un nuevo acto de presentación** en la Universidad de Sevilla.

En este caso, el estudiante deberá depositar al menos **una copia del trabajo** en el Centro de la Universidad de Sevilla, a efectos de archivo y para posibilitar, si procede y si la calificación lo permite, su integración en el Repositorio de Producción Científica.

Los estudiantes que vayan a realizar su TFG en otra universidad dentro de programas de movilidad deben informarse previamente sobre los requisitos, procedimientos y plazos aplicables en la universidad de destino, y mantener comunicación con su centro de origen para facilitar el posterior reconocimiento.

1.15 Coordinación de los Trabajos Fin de Grado

1.15.1 Coordinadores de TFG

Conforme al **Artículo 5.9** de la Normativa de la Universidad de Sevilla, los **Vicedecanos o Subdirectores de Centro** competentes en la materia son los **coordinadores** de las asignaturas de TFG previstas en las titulaciones vinculadas a su centro.

Estos coordinadores ejercen funciones de organización general, supervisión del cumplimiento de la normativa, resolución de incidencias, y coordinación entre los diferentes agentes implicados (tutores, estudiantes, comisiones evaluadoras, servicios administrativos).

1.15.2 Comisión Académica de TFG

Cada centro cuenta con una **Comisión Académica de TFG** que, entre otras funciones, recibe las propuestas de calificación de los tutores o comisiones evaluadoras y cumpleimenta las actas oficiales correspondientes.

Esta comisión también puede desempeñar funciones de supervisión del desarrollo de los TFG, resolución de conflictos, y propuesta de modificaciones en la normativa interna del centro.

1.16 Recomendaciones Finales para los Estudiantes

Planificación temporal. El TFG requiere un trabajo sostenido durante un periodo prolongado. Se recomienda establecer desde el inicio un plan de trabajo detallado con el tutor, definiendo hitos intermedios, fechas de entrega de avances parciales, y reuniones de seguimiento periódicas.

Comunicación con el tutor. Mantener una comunicación regular y proactiva con el tutor es fundamental para el buen desarrollo del TFG. El estudiante debe aprovechar las tutorías para resolver dudas metodológicas o conceptuales, recibir orientación sobre fuentes bibliográficas, obtener retroalimentación sobre los avances realizados, y ajustar el enfoque del trabajo.

Gestión de fuentes bibliográficas. Se recomienda utilizar gestores bibliográficos (Mendeley, Zotero, EndNote) que faciliten la organización sistemática de las fuentes consultadas, el almacenamiento de documentos PDF, la toma de notas, y la generación automática de referencias bibliográficas conforme al sistema de citación elegido.

Revisión antes del depósito. Antes del depósito definitivo, el trabajo debe ser revisado exhaustivamente para detectar y corregir errores ortográficos, gramaticales, de formato, de coherencia argumental, o de precisión en datos y referencias. Se recomienda realizar varias lecturas completas del documento con separación temporal entre ellas.

Preparación de la defensa. La exposición oral debe prepararse con dedicación. Es fundamental ensayar la presentación previamente para ajustar el tiempo (cumplir estrictamente el límite establecido), perfeccionar la expresión oral, detectar elementos mejorables en las diapositivas, y ganar seguridad. Se recomienda anticipar posibles preguntas del tribunal y preparar respuestas fundamentadas.

Consulta de normativas y plazos. El estudiante debe consultar la normativa específica de su centro de adscripción para conocer los requisitos particulares aplicables a su TFG, los plazos establecidos para cada convocatoria, los procedimientos de depósito y defensa, y cualquier especificación adicional.

Cumplimiento de plazos administrativos. Los plazos de depósito, presentación de documentación, y defensa son estrictos y perentorios. El incumplimiento de estos plazos impide la evaluación del trabajo en la convocatoria correspondiente. Los estudiantes deben planificar con margen suficiente.

Integridad académica. El compromiso con la originalidad del trabajo y el reconocimiento adecuado de las fuentes es un imperativo ético fundamental. El plagio constituye una falta grave con serias consecuencias académicas. Los estudiantes deben ser escrupulosos en la citación de todas las fuentes utilizadas.

Recursos de apoyo. La Universidad de Sevilla ofrece diversos recursos de apoyo para la elaboración del TFG: talleres sobre metodología de investigación, sesiones formativas sobre sistemas de citación y gestores bibliográficos, servicios de orientación académica, recursos bibliográficos electrónicos accesibles a través de la biblioteca universitaria.

Actitud profesional y académica. El TFG es una oportunidad para demostrar la madurez académica alcanzada tras la realización de los estudios de grado. Los estudiantes deben afrontar este trabajo con seriedad, rigor, responsabilidad y autonomía.

Departamento de Administración de Empresas y Marketing
Universidad de Sevilla

La presente guía está sujeta a las modificaciones que puedan introducirse en la normativa general de la Universidad de Sevilla o en las normativas internas de los centros. Los estudiantes deben consultar siempre las versiones actualizadas de las normativas aplicables, disponibles en las páginas web oficiales de la Universidad y de los centros correspondientes.